



ORD.: N° 8803 /G

ANT.: 1) Solicitud de Acceso a la Información Pública AN002T0004766 de 08/06/22.
2) Oficio Ordinario N° 7.741/G, de 09 de junio de 2022, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones
3) Presentación WOM S.A, de fecha 22 de junio de 2022, ingreso Subtel N°115547, de 2022

MAT.: Responde solicitud de acceso a información.

SANTIAGO, 29 de junio de 2022

A : FELIPE GONZÁLEZ SAN MARTÍN

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Mediante documento citado en antecedente, Ud. requiere de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), la entrega de la siguiente información: *“a) Respecto a los oficios Ordinarios N°15.949, N°15.951, N°15.952 y N°15.953, todos de fecha 22 de noviembre de 2021, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, solicito a vuestro organismo aclarar e informar cual es el Ingreso Subtel que da cuenta de la contraparte Técnica del Concurso y de la suficiencia de la Ingeniería de Detalle presentada por la concesionaria WOM en el marco del concurso FDT-2019-01. b) Sumado a ello, solicito que se nos informe si fueron subsanadas por WOM las observaciones señaladas en el Anexo B de los oficios señalados precedentemente, emitidos por Subtel. c) Asimismo, solicito que se me informe y se nos remita copia del número de Ingreso Subtel, respecto a la solicitud de modificación de concesión que debió efectuar la concesionaria según lo señalado en el último párrafo de cada uno de los oficios señalados anteriormente. d) Respecto a la concesión otorgada mediante Decreto Supremo N°67 dse fecha 10 de junio de 2020 solicito remitir copia del oficio emitido por vuestra Subsecretaría de Telecomunicaciones que de cuenta del cumplimiento de la contraparte técnica y de la ingeniería de detalle. e) Finalmente, solicito informacion respecto a si la concesionaria WOM informó respecto al término de las obras en relacion a las concesiones otorgadas mediante decretos N° 63, 64, 65, 66 y 67 todos del año 2020”*

Que, atendido el tenor de la información requerida, y considerando que dicha solicitud se refiere a documentos cuyo conocimiento podría afectar derechos de terceros, mediante oficio Ordinario N° 7.741/G, de 09 de junio de 2022, despachado por carta certificada con fecha 13 de junio del año curso, individualizado en Ant. 2) esta Subsecretaría comunicó la referida solicitud de acceso a la información a la empresa WOM S.A., lo anterior para que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 20.285, ejerciera su derecho de oposición a la entrega de la citada información dentro del plazo de 03 días hábiles, en caso de estimarlo procedente.

Que, mediante presentación citada en Ant. 3) WOM S.A., ejerció su derecho de oposición, dentro de plazo, señalando que no autoriza la entrega de la información requerida.

Al respecto, corresponde tener especialmente presente lo señalado por el Consejo para la Transparencia en esta materia, en sus Instrucciones Generales N° 10 sobre Procedimiento Administrativo de acceso a la Información, en el punto 2.4. denominado “Análisis de la eventual afectación de derechos de terceros, procedimiento de notificación y ejercicio del derecho de oposición” en el cual indica expresamente que: “**Deducida la referida oposición en tiempo y forma, el órgano requerido quedará impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados y, por tanto, no le corresponderá analizar la pertinencia o calidad de la fundamentación de la negativa del tercero.** En este caso, el órgano administrativo deberá comunicar al solicitante la circunstancia de haberse negado el tercero en tiempo y forma a la entrega de la información, otorgando copia de la oposición. Si alguna parte de dicha oposición pudiere revelar la información solicitada, deberá ser tachada antes de su entrega.”.

En este contexto, atendido el ejercicio del derecho de oposición por parte de WOM S.A., dentro de plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 20.285, y siguiendo las instrucciones expresas impartidas por el Consejo para la Transparencia sobre la materia, esta Subsecretaría se encuentra impedida de proporcionar la información referente a la mencionada empresa, por lo que no podrá hacer entrega de la totalidad de los antecedentes requeridos por Antecedente N° 1.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Subsecretaría cumple responder sus consultas a continuación:

- a) *Respecto a los oficios Ordinarios N°15.949, N°15.951, N°15.952 y N°15.953, todos de fecha 22 de noviembre de 2021, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, solicito a vuestro organismo aclarar e informar cual es el Ingreso Subtel que da cuenta de la contraparte Técnica del Concurso y de la suficiencia de la Ingeniería de Detalle presentada por la concesionaria WOM en el marco del concurso FDT-2019-01. La Resolución Exenta N°1.836, de 2020 que designa contraparte técnica del concurso público “Fibra Óptica Nacional”, Código: FDT-2019-01, se encuentra disponible en el link https://www.subtel.gob.cl/wp-content/uploads/2019/10/2020_10_Resolucion_Contraparte_Tecnica_PFON.pdf.*
- b) *Sumado a ello, solicito que se nos informe si fueron subsanadas por WOM las observaciones señaladas en el Anexo B de los oficios señalados precedentemente, emitidos por Subtel. Informamos que con fecha 19 de abril de 2022 la empresa WOM S.A. ingresó a través de oficina de partes las respuestas a todas las observaciones de todas las macrozonas, las que están en evaluación por parte de la Subsecretaría.*
- c) *Asimismo, solicito que se me informe y se nos remita copia del número de Ingreso Subtel, respecto a la solicitud de modificación de concesión que debió efectuar la concesionaria según lo señalado en el último párrafo de cada uno de los oficios señalados anteriormente. Respecto a las modificaciones éstas aún no se realizan, debido a que se aprobaron para todas las macrozonas hechos sobrevinientes, por lo*


que las fechas de términos de obra e inicio de servicio se aplazaron, encontrándose la empresa en plazo para presentar las solicitudes de modificación de concesión.

- d) *Respecto a la concesión otorgada mediante Decreto Supremo N°67 de fecha 10 de junio de 2020 solicito remitir copia del oficio emitido por vuestra Subsecretaría de Telecomunicaciones que de cuenta del cumplimiento de la contraparte técnica y de la ingeniería de detalle. Como se señala en punto b) se encuentra en evaluación por parte de la Subsecretaría las respuestas de la empresa.*
- e) *Finalmente, solicito información respecto a si la concesionaria WOM informó respecto al término de las obras en relación a las concesiones otorgadas mediante decretos N° 63, 64, 65, 66 y 67 todos del año 2020. Aplica respuesta entregada en punto c).*

Sin perjuicio de lo anterior, y en el evento de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, usted podrá interponer un amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de ésta.

Saluda atentamente a Ud.,

CLAUDIO
MARCELO ARAYA
SAN MARTIN



Firmado digitalmente
por CLAUDIO MARCELO
ARAYA SAN MARTIN
Fecha: 2022.06.30
14:45:09 -04'00'

CLAUDIO ARAYA SAN MARTÍN
Subsecretario de Telecomunicaciones

HPA/MTG

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: [REDACTED]; contacto.transparencia@subtel.gob.cl
- Gabinete Subtel
- Oficina de Partes